

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - N° 3859

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 05 de Mayo de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 847

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N°400.602/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 13 de Enero del año 2005 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y la Municipalidad de Caleta Olivia, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**10 CUADRAS PAVIMENTO**", el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 200/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 11;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 23 de Febrero del año 2005, entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Caleta Olivia, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**10 CUADRAS PAVIMENTO**" por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-)** el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM**: Ministerio - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Administración General - **FUNCION**: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Transferencia - **PARTIDA PRINCIPAL**: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - **PARTIDA PARCIAL**: Aportes a Municipios y/o Entes Comunales - **PARTIDA SUBPARCIAL**: Municipalidad de Caleta Olivia, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **ABONASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de Anticipo Financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de Gobierno
Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

Artículo 4°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. SANCHO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 867

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 107.385/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Contrato de Promoción de la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión incluida dentro del **PLAN DE TRANSPORTE EN QUINIENTOS KILOVOLTIOS (500 KV)**, suscripto con fecha 18 de Marzo de 2005 entre el Comité de Administración del **FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELECTRICO FEDERAL**, representado por su Presidente, el señor Secretario de Energía Ingeniero Daniel Omar **CAMERON**, los señores Vocales, Ingeniero Osvaldo **ARRUA** e Ingeniero Sebastián Fernando **CHIOLA** por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Vicegobernador don Carlos Alberto **SANCHO**, quien fuere autorizado para tal fin mediante Decreto N° 670/05;

Por ello y atento a la Nota SLYT-GOB-N° 918/05, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el

Contrato de Promoción de la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión incluida dentro del **PLAN DE TRANSPORTE EN QUINIENTOS KILOVOLTIOS (500KV)**, suscripto con fecha 18 de Marzo de 2005 entre el Comité de Administración del **FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELECTRICO FEDERAL**, representado por su Presidente, el señor Secretario de Energía Ingeniero Daniel Omar **CAMERON**, los señores Vocales, Ingeniero Osvaldo **ARRUA** e Ingeniero Sebastián Fernando **CHIOLA** por una parte y la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Vicegobernador don Carlos Alberto **SANCHO**, por la otra.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, tome conocimiento el Ministerio de Economía y Obras Públicas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO-Ing.° Luis Villanueva

DECRETO N° 868

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-

VISTO :

El Expediente CPT-N° 187.305/05, elevado por el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante a fojas 01, la Tesorería del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9, solicita la ampliación del crédito en la **PARTIDA PRINCIPAL**: Bienes de Capital, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)** a fin de afrontar los gastos que ocasionará la adquisición de Transmisores, Cámaras y otros equipamientos, tomando el crédito de la **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal;

Que a fin de cumplimentar con lo requerido resulta necesario la creación de la **PARTIDA PRINCIPAL**: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 185/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE** por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, la **PARTIDA PRINCIPAL**: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, en la **PARTIDA SUBPARCIAL**: Canal 9, del **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM**: Ministerio - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD** - **FUNCION** - **SECCION** - **SECTOR** - **PARTIDA PARCIAL** - **PARTIDA SUBPARCIAL**, que se detalla

en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2005, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL y PARTIDA SUBPARCIAL, que se detallan en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) el crédito para Inversiones, del Presupuesto 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y al Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9 a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 869

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 252.688/87, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Emilio **DOSANTOS** contra el Acuerdo N° 1897/04, emanado de la Caja de Previsión Social;

Que el mencionado instrumento no hizo lugar a los reclamos efectuados por el presentante en forma conjunta con otros beneficiarios previsionales, todos los cuales obtuvieron su jubilación como empleados del entonces Banco de la Provincia de Santa Cruz, a los fines de que se les reconozca en sus haberes jubilatorios el incremento salarial otorgado a los empleados bancarios activos, en el marco del convenio suscripto con fecha 22 de Diciembre de 2003 entre la Asociación Bancaria (S.E.B.) y la Cámara A.B.A.P.R.A., que nuclea a los Bancos Públicos y Privados de la República Argentina;

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado al señor **DOSANTOS**, y según constancia de autos, el escrito recursivo ha sido presentado dentro del plazo de quince (15) días hábiles establecido en la norma de procedimiento administrativo para la interposición válida de este tipo de recursos, por lo que el mismo resulta formalmente admisible;

Que respecto al fondo del planteo se agravia el quejoso al entender que dicho Acuerdo vulnera la garantía de movilidad del beneficio previsional consagrado en el Art. 122 de la Ley de Jubilaciones N° 1782 en cuanto asegura al jubilado la proporcionalidad con las remuneraciones del personal en actividad;

Que fundamenta su libelo recursivo en el hecho de que el personal del Banco Santa Cruz S.A. mantiene su condición de afiliado a la Caja de Previsión Social de la Provincia en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ley N° 2409 efectuando los aportes correspondientes; así como la entidad patronal realiza los propios sobre las remuneraciones que se abonan conforme los acuerdos salariales celebrados entre las patronales y las entidades gremiales, aportes estos recepcionados de conformidad por el Organismo Previsional, por lo que dicha Ley permite la aplicación de las normas del derecho privado a los fines de la fijación del haber previsional, en el caso específico, el acuerdo salarial invocado en cuanto dispone nuevas escalas remunerativas para el personal bancario en actividad;

Que asimismo alega en defensa de su posición, que

para los empleados del Banco de la Provincia de Santa Cruz siempre rigieron las convenciones colectivas que determinaron las remuneraciones sobre las cuales liquidaba la Caja de Previsión Social los haberes jubilatorios; por lo que todo el personal, seleccionado y no seleccionado conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 1529/98, mantiene el régimen laboral y previsional que señala la Ley N° 2409, rigiéndose en consecuencia por las normas del Derecho Privado;

Que los argumentos vertidos para fundamentar la procedencia de la presentación recursiva con sustento en lo normado en la Ley N° 2409 resultan improcedentes, por cuanto la Ley de transformación de la tipicidad jurídica del Banco de la Provincia de Santa Cruz, en su Artículo 14º establece que: "*quienes actualmente se desempeñan en relación de dependencia con el Banco de la Provincia de Santa Cruz, continuarán incluidos en el régimen jubilatorio Provincial y sujetos al régimen general vigente en la materia*";

Que la permanencia del personal bancario en el régimen jubilatorio Provincial que establece la Ley N° 2409 y el Decreto Provincial N° 1529/98 tanto para el personal afectado al ámbito de la administración central, organismos descentralizados y Sociedades del Estado, como el personal seleccionado por la entidad bancaria conforme la opción prevista en el Artículo 6º de la citada norma, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 667/99 y Ley N° 2525, no autoriza como lo entiende el recurrente la aplicación de la normativa de derecho privado, sino que por el contrario debe entenderse en el marco de la naturaleza jurídica que revestía dicha Institución como Entidad Autárquica y la concepción de agentes públicos de su personal, más allá de que éstos se encontraban regidos en su relación laboral por la Convención Colectiva de Trabajo de la actividad bancaria y por la Ley de Contrato de Trabajo, de allí que con acertado criterio el citado texto legal dispone que "*continuarán sujetos al régimen general vigente en la materia*";

Que en este sentido, corresponde traer a colación el Fallo del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia dictado en los autos caratulados "GOETTE, Ana María c/ Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz s/ Demanda contencioso administrativa" Expediente N° G-318/97, de fecha 24 de Junio de 1999, registrados al Tomo IX-Reg. 622 - Fº 1753/1739, en el que se ratifica los lineamientos señalados precedentemente, en cuanto expresa que: "*...previa a la transformación del Banco de la Provincia de Santa Cruz en Sociedad Anónima constituía una Entidad Autárquica del Estado Provincial, y por ende sus agentes revistaban en relación de dependencia como empleados públicos provinciales...*";

Que la permanencia del personal del Banco Provincia de Santa Cruz en el régimen jubilatorio provincial dispuesto por la normativa legal enunciada precedentemente, no hace más que corroborar el compromiso asumido por la Provincia a través de los diversos instrumentos legales que ha dictado y que se mencionan en dicha presentación, con el objeto de otorgarles **similares de derechos y oportunidades que el régimen jubilatorio otorga a los restantes agentes provinciales**;

Que este reconocimiento resolvió con equidad y justicia la situación de los empleados bancarios permitiendo su continuidad en el Sistema Previsional Provincial con motivo de la privatización de la entidad bancaria, correspondiendo destacar que en el caso de autos se trata de un personal que obtuvo la prestación previsional en forma previa al cambio de situación jurídica de la Entidad Crediticia;

Que en efecto, cuando el señor **DOSANTOS** dejó de pertenecer a la Entidad Bancaria se encontraba vigente una escala salarial que si bien estaba determinada en el marco de un Convenio Colectivo de Trabajo, el Estado Provincial participaba en su conformación de acuerdo a las normas orgánicas de la Institución. La nueva escala salarial que se pretende ahora aplicar ha sido acordada sin ningún tipo de participación de la Provincia, cobrando con ello virtualidad lo expresado por la Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 040/04, al sostener que "*...tratándose de un régimen previsional público provincial el mismo no puede estar sujeto a cambios en su composición y*

ejecución por decisiones decididas unilateralmente por personas jurídicas de derecho privado (en este caso la Asociación Bancaria y la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina ABAPRA), ajenas al sistema Provincial", concluyendo finalmente por la inoponibilidad del acuerdo salarial cuya aplicación se pretende;

Que en relación a lo manifestado en el Acuerdo en crisis respecto de la afectación de recursos del Estado Provincial por un convenio salarial acordado entre la Entidad Gremial y la Patronal sin su intervención, que es objeto de cuestionamiento por el recurrente al afirmar que dicho razonamiento implica no comprender el funcionamiento del sistema previsional, corresponde señalar que en modo alguno se desconoce el principio de solidaridad social en que se asienta dicho sistema, no obstante debe igualmente meritarse el hecho de que el Estado Provincial contribuye con aportes del Presupuesto Provincial a su sustento;

Que asimismo es dable destacar en concordancia con lo expresado en el considerando precedente, que el recurrente se ha visto beneficiado con la percepción de las diversas sumas dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial con carácter no remunerativas y no bonificables para todo el personal de la Administración Pública, que se encuentre en actividad y los que se hubiesen acogido al beneficio de la jubilación perteneciente a cualquiera de los regímenes del ámbito Provincial;

Que en virtud de lo expuesto, el personal jubilado proveniente del Banco Provincia de Santa Cruz goza de los mismos derechos y oportunidades que el régimen previsional otorga a los restantes agentes provinciales, por lo que deviene improcedente el reconocimiento de un incremento salarial dispuesto entre personas jurídicas de derecho privado, que beneficia exclusivamente a los empleados activos del Banco Santa Cruz S.A.;

Que de las consideraciones hasta aquí vertidas es posible concluir que no asiste razón al presentante, correspondiendo dictar el presente instrumento de práctica rechazando el Recurso de Alzada interpuesto por el señor **DOSANTOS** contra el Acuerdo N° 1897/04;

Por el lo y atento el Dictamen AE/SL y T-N° 21/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 40/41;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Emilio **DOSANTOS** (L.C. N° 7.318.620) contra el Acuerdo N° 1897/04 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 846

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente MG-N° 576.540/05.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 688,27)** correspondiente a las facturas Nros. 0012-00088343 y 0012-00087710, presentadas al cobro por la firma **COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA**, en concepto de servicio telefónico brindado durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2004, a la Delegación de Trabajo de la localidad de El Calafate dependiente

de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo 1º con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: **229-Comunicaciones**, del Ejercicio 2005.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a la **COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.**, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 688,27)**.-

DECRETO N° 848

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente JP-N° 1907/"C"/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.051,49) en concepto de Licencias Anuales Ordinarias pendientes correspondientes al año 1995, quince (15) días y a los años 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, con treinta (30) días hábiles cada una, a favor del Comisario Mayor (RO) Pedro Remigio **OJEDA** (Clase 1948 - L.E. N° 7.827.216).-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: 051 - Remuneraciones, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Contaduría General de la Provincia, previa intervención de Tesorería General, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.051,49), a favor del Comisario Mayor (RO) Pedro Remigio **OJEDA**.-

DECRETO N° 849

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.380/05.-

DECLARASE DE INTERES CULTURAL PROVINCIAL, el Proyecto Arqueológico "*Un naufragio holandés en la Patagonia, en búsqueda del Hoom*", cuya segunda campaña de trabajo en el sitio se realizará del 05 al 30 de Abril próximo, en la localidad de Puerto Deseado.-

DEJASE ESTABLECIDO, que dicho Proyecto no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

DECRETO N° 850

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.381/05.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la "**PARTICIPACION de los señores Oscar Aníbal APPIOLAZA y Raúl CONTRERAS en el SEPTIMO CRUCE DE LOS ANDES A LOMO DE MULA**", organizado por la Asociación Cultural Santamarina "Cuna de la Bandera" de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, realizado durante los días 17 al 25 de Enero del año 2005.-

DECRETO N° 851

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 1º de Abril del año 2005, la Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, señora Nélida Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 852

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 01 de Abril del año 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 853

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2005.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 01 de Abril del año 2005, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

DECRETO N° 854

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2005.-

ADHERIR al Duelo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional ante la pérdida irreparable de Su Santidad el Papa **JUAN PABLO II**.-

DISPONER que las Banderas Nacional y Provincial permanezcan a media asta en todos los edificios públicos por el término de tres (3) días.-

INVITAR a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias de la Provincia a adoptar la medida en sus jurisdicciones.-

DECRETO N° 855

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.311/05.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Marzo de 2005, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensas **CREASE** un (1) cargo Nivel Dirección General - Personal Autoridad Superior en el mismo ANEXO - ITEM: Ministerio. La diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Presupuesto 2005.-

APRUEBANSE, a partir del día 1º de Marzo de 2005, las misiones y funciones de la Secretaría Técnica - Nivel Dirección General-, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, que como Anexo I forma parte integrante del presente e **INCORPORASE** a la Estructura Orgánica Funcional del citado Ministerio, aprobada por Decreto N° 011/91.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Marzo del año 2005, en el cargo de Secretario Técnico - Nivel Dirección General-, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Humberto Jacinto **QUIÑONEZ** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.827.032) en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, mientras duren en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 856

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.364/05.-

ACEPTASE a partir del día 01 de Abril del año 2005, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, señor José Rolando **OYARZO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 13.810.516) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 857

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2005.-
Expediente CAP-N° 480.255/05.-

ACEPTASE a partir del 1º de Abril del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Ana Matilde **BURNES** (D.N.I. N° 13.810.875) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1º de Abril del año 2005, la designación dispuesta por Resolución N° 1018/00 emitida por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, de la señora Ana Matilde **BURNES** (D.N.I. N° 13.810.875) en el cargo de Jefe Departamento Prensa y Difusión, dependiente de la Dirección General de la Gestión Administrativa de dicho Organismo.-

DECRETO N° 858

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2005.-
Expediente MG-N° 576.894/05.-

APROBAR Y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, la realización de la "**XI FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO**" a llevarse a cabo en la ciudad de Río Gallegos entre los días 08 al 17 de Abril del año 2005, en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz.-

ASIGNAR a la Subsecretaría de Cultura la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 133.675,01)**, a los efectos de atender los gastos que demandan la realización del mencionado evento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AUTORIZAR a los efectos de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprendidas en el mismo, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la tramitación de pasajes vía aérea y terrestre, cuyo tramo serán designados por la Subsecretaría de Cultura.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales - del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2º del presente Decreto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los Bienes de Capital que se adquieran, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 859

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-
Expediente CPE-N° 616.634/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 17, señor Arnoldo Enrique **AGÜERO VERA** (Clase 1935 - D.N.I. N° 14.121.195) dependiente de la EDJA-E.G.B. N° 8, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Adultos, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 860

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-
Expediente CPE-N° 616.927/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Eduardo Nicolás **MORALES** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.403.793), con prestación de servicios en el Consejo Provincial de Educación dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 861

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-

DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Osvaldo Francisco **PEREZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.454.542).-

DECRETO N° 862

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras duresu permanencia en ésta, al señor Embajador de Noruega, S.E. don Gunnar **LINDEMAN** y señora esposa.-

DECRETO N° 863

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras duresu permanencia en ésta, a la señora Embajadora de Suecia, S.E. doña Madelein **STRÖJE** y señor esposo S.E. don Martín **WILKENS** (Embajador de Suecia en Paraguay y Uruguay).-

DECRETO N° 864

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras duresu permanencia en ésta, al señor Embajador de Finlandia, S.E. don Risto **VELTHEIM**.-

DECRETO N° 865

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.041/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 261,00) a Jefatura de Policía en concepto de Policía Adicional brindado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio, correspondiente al mes de Diciembre del año 2004.-
AFECTAR el monto total indicado precedente-

mente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 866

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.007/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CONNOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.563,96), a la firma "ANAKAINOSIS S.R.L.", con domicilio legal en Ramón Lista S/N° B° General Mosconi Km. 3-9105- Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut, en concepto de Internación, Medicación y Consulta a Pacientes derivados por el Hospital Regional de Río Gallegos, correspondiente al mes de Diciembre del año 2004, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

RESOLUCION C.A.P.

RESOLUCION N° 496

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2005.-

VISTO:
El Expediente N° 482.312/05 y;
CONSIDERANDO:

Que oportunamente la COTECAL Cooperativa, solicita se le adjudique la parcela N° 11 de la manzana N° 9 de la circunscripción III del pueblo de El Chaltén, tendiente a instalar las oficinas comerciales de la misma;

Que el nuevo pedido de la misma Cooperativa en torno a la instalación de un equipamiento telefónico requiere en principio del correspondiente estudio del Proyecto de Impacto Ambiental, así como de las correspondientes habilitaciones técnicas de la misma instalación que se ha recibido comunicación de la Comisión de Fomento de El Chaltén, haciendo saber que se le ha notificado a la COTECAL, que no deberá continuar emplazando las obras de construcción en la parcela citada, hasta tanto no cumplimente con la debida presentación de planos, ante el Departamento de Obras Particulares y Planeamiento de la comuna citada;

Que todo ello conduce a la necesidad de suspender toda tramitación de adjudicación de tierras a la Cooperativa referida y hasta tanto no le sean debidamente aprobados los planos de los edificios o instalaciones a construir en la parcela solicitada, así como la aprobación del correspondiente estudio de impacto ambiental respecto a las instalaciones de antenas u otros elementos de comunicación;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica y de acuerdo a la reglamentación en vigencia, se redacta el presente instrumento legal Ad-Referéndum del Honorable Directorio;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL
HONORABLE DIRECTORIO

Artículo 1°. SUSPENDER, toda tramitación referida a la adjudicación de tierras solicitada por CO.TE.CAL (Cooperativa Telefónica de El Calafate).

Artículo 2°. NOTIFICAR a la CO.TE.CAL., que a fin de habilitar el pedido de adjudicación de la parcela

N° 11 de la manzana N° 9 circunscripción III del pueblo de El Chaltén, deberá cumplimentar con la presentación del correspondiente proyecto de estudio de impacto ambiental atento a las características de preservación ambiental que requiere el ecosistema de la localidad de El Chaltén.-

Artículo 3°. NOTIFICAR a la COTECAL, que deberá cesar en forma inmediata de cualquier otra obra que estuviere realizando en la parcela enunciada anteriormente hasta tanto se cumplan con los requisitos referidos, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 4°. REGISTRESE. Dése al Boletín Oficial. Comuníquese a la Comisión de Fomento de El Chaltén. Delegación del Organismo en el citado pueblo, pase a la Dirección General de Tierras a sus efectos.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 008
PROYECTO N° 18/05
SANCIONADO 14/4/05**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su beneplácito ante el evento denominado "**Primer Encuentro Provincial de Mujeres K**" realizado en la ciudad de Río Gallegos, el 10 de Diciembre de 2004, por cuanto este foro provincial se ha constituido en un espacio para la reflexión plural en torno a los aspectos que fortalecen la acción cotidiana de la mujer a la vez que representa el símbolo fundacional del trabajo femenino en el marco del acompañamiento al proyecto de país encabezado por el santacruceño, Dr. Néstor Carlos Kirchner.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Abril de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 008/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 009
PROYECTO N° 23/05
SANCIONADO 14/4/05**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la publicación denominada "**Guía Geográfica Interactiva de Santa Cruz**", realizada en el marco del Convenio entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Consejo Agrario Provincial y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Abril de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 009/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 010
PROYECTO N° 050/05
SANCIONADO 14/4/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su beneplácito por el convenio realizado entre el Poder Ejecutivo Provincial y Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado por una parte y por la otra el Servicio Minero Argentino, para el estudio y evaluación de los recursos geotérmicos como aporte al desarrollo de emprendimientos económicos en nuestra Provincia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 14 de Abril de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 010/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 011
PROYECTO N° 66/05
SANCIONADO 14/4/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su beneplácito por las jornadas que se llevaron a cabo desde el 20 al 24 de Marzo de 2005, denominadas "NUNCAMAS" 3° Edición, destinadas a estudiantes de E.G.B. 3, Polimodal y habitantes de la Cuenca Carbonífera, evento organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Turbio y el aporte audiovisual de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 14 de Abril de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 011/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 012
PROYECTO N° 69/05
SANCIONADO 14/4/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su beneplácito por el Premio obtenido en la XX Fiesta Nacional del Teatro Río Negro 2005, por la Sra. **Adelina GARCIA** de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, a quien el Instituto Nacional del Teatro otorgó el Premio Regional a la Trayectoria 2004, el pasado 30 de Marzo del año en curso.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 14 de Abril de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°

012/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 013
PROYECTO N° 75/05
SANCIONADO 14/4/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su beneplácito por la presentación del proyecto de instalar una Planta de Secado de Calamar -única en el país con posibilidades de poder comercializar un fruto marino patagónico con mano de obra local- dentro del recinto portuario del Puerto Caleta Paula, de la localidad de Caleta Olivia, la que funcionará bajo la coordinación de la empresa pesquera CONARPESA.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 14 de Abril de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 013/2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente Nro. 499.945/03.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Roberto Alejandro BEHERAN, D.N.I. N° 17.734.052, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m2) constituida por el lote N° 21 y la superficie aproximada trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2), construida por el lote N° 22 ambos de la manzana proyectada N° 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 499.945/03).-

PARA que esta venta queda perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta super-

ficie y ubicación de las tierras.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 91.090/34.-

RECTIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Acuerdo N° 008/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: ACEPTAR la escritura pública N° 60 debidamente legalizada, de fecha 13 de Agosto de 2002, pasada ante la Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30 de nuestra ciudad capital, mediante la cual el señor Alfredo Camilo Emilio CRUZAT OSSA, en representación del señor Vladimiro KOWALJOW, D.N.I. N° 5.404.488, vende, cede y transfiere a favor del señor Jorge Oscar ABBATE, L.E. N° 4.139.933, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponde sobre la superficie de 28.267 has., 25 as. 88 cas., ubicadas en ángulo sudeste de la legua "d" y parte sur de la legua "c" del lote 22; parte sur de la legua "d" y ángulo sudoeste de la legua "c" del lote 23 de la Fracción C de la Sección V; parte este de las leguas "a" y "d" y leguas "b" y "c" del lote 2; leguas "a" y "d" y partes de las leguas "b" y "c" del lote 3; legua "b", parte noreste de la legua "a", ángulo noreste de la legua "d" y parte norte de la legua "c" del lote 9; legua "a", parte oeste de la legua "b", parte norte de la legua "d" y ángulo noroeste de la legua "c" del lote 8 de la Fracción B de la Sección VI, todo de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "El Cóndor".-

RECTIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Acuerdo N° 127/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 1.009, al adjudicatario señor Jorge Oscar ABBATE, L.E. N° 4.139.933, sobre la superficie total de 28.267 has., 25 as., 88 cas., ubicadas en ángulo sudeste de la legua "d" y parte sur de la legua "c" del lote 22; parte sur de la legua "d" y ángulo sudoeste de la legua "c" del lote 23 de la Fracción C de la Sección V; parte este de las leguas "a" y "d" y leguas "b" y "c" del lote 3; legua "b", parte noreste de la legua "a", ángulo noreste de la legua "d" y parte norte de la legua "c" del lote 9; legua "a", parte oeste de la legua "b", parte norte de la legua "d" y ángulo noroeste de la legua "c" del lote 8 de la Fracción B de la Sección VI, todo de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "El Cóndor".-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 481.764/89.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Walter Paul GOMEZ D.N.I. 14.827.094 sobre la superficie

denoveientos cuarenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (940,60 m²), ubicada en la parcela 1 manzana 15 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N VICTOR MOUZET -

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 482.809/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Raúl ANDRADE D.N.I. N° 14.970.827 sobre la superficie de seiscientos treinta y tres metros cuadrados (633,00 m²) ubicada en la parcela 5 manzana 20 circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N VICTOR MOUZET -

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 482.557/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señora Elda Elvira MORDACCI, D.N.I. N° 11.314.107 sobre la superficie de 985,28 mts² emplazada en la parcela N° 7, manzana N° 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N VICTOR MOUZET -

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 495.605/00.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Sixto PEREZ DNI N° 20.921.337, dispuesta mediante Acuerdo N° 018 de fecha 28 de Mayo de 2003, por la superficie aproximada de 416,65 m², ubicada en la parcela N° 14, manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la parcela mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N VICTOR MOUZET -

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 497.130/01 y agregado N° 492.180/96.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Silvia Susana Díaz DNI N° 14.212.206, dispuesta mediante Acuerdo N° 018 de fecha 28 de Mayo de 2003, por la superficie aproximada de 409,50 m², ubicada en la parcela N° 10, manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la superficie mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N VICTOR MOUZET -

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 495.722/00.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo Morello, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Miguel Angel RIBAS, L.E. N° 8.481.473, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la parcela N° 4 de la Manzana N° 13, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó en conjunto una superficie total de seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (766,12 m²).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N VICTOR MOUZET -

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 97.403/33 y acumulado N° 159.897/42.-

AUTORIZAR al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Enrique Guillermo REICHERT, Elena Elizabet REICHERT Vda. de MACLEAN y a Patricia Anee MACLEAN, la que arrojó una superficie de 12.755 ha 48 as 84 ca, ubicadas en el lote 19, parte sur de las leguas c y d del lote 12, parte ángulo noroeste de la legua a, parte noreste de la legua b del lote 22 y parte oeste de las leguas a y d del lote 18, Matrícula Catastral 051-0000-1515 "Ea. El Mirasol" y una superficie de 1.749 ha 93 as 30 ca ubicadas en la parte noroeste del lote 18, Matrícula Catastral 051-0000-1722 "Ea. Alma Gaucha", ambas de la Colonia General Paz de esta Provincia.

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo a los interesados, en concepto de superficie excedente en 3.105 ha 42 as 14 ca.

Los interesados deberán abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale

al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N VICTOR MOUZET -

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 496.179/00.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Matías Leandro SCHRAER, D.N.I. N° 24.379.317, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la parcela N° 8, manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (410,36 m²).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N VICTOR MOUZET -

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 122.902/38.-

AUTORIZAR al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Jorge Luis PINTO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Daniel Mauricio MARIANI, ubicadas en la parte Este del Lote 173 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, la que arrojó una superficie de 8.260 ha 70 as 81 ca Matrícula Catastral 062-0000-0535.

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N VICTOR MOUZET -

MED. VET. TOMAS SOSA

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 108.845/31.-

AUTORIZAR al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Angel Clemente CASTRO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Angel José RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.382.555 y a María Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.163.932, la que arrojó una superficie de 22.884 ha 50 as 05 ca 70 dm², ubicadas en parte de los lotes 13, 14, 18, 19 y 22 de la Colonia General Paz de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "Lago Strobel",

Matrícula Catastral 052-0000-2036.

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo a los interesados, en concepto de superficie excedente en 5.884ha 50as 05ca 70dm².

Los interesados deberán abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 489.473/80.-

AUTORIZAR al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Pablo TUDANCA, para deslindar tierras reservadas a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena ubicadas en la Fracción Nor Oeste del lote 219 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, la que arrojó una superficie total de 2.360ha. 37as, 44ca, Matrícula Catastral 087-0000-0703.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 481.224/04.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 084, de fecha 25 de Enero del corriente año, mediante la cual el señor Presidente del Organismo firmó la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo BORRONI, para deslindar tierras reservadas a favor del Correo Oficial de la República Argentina S.A., ubicadas en la parcela N° 6, manzana N° 12, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de quinientos diez metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (510,53m²).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 481.750/04.-

OTORGASE, una Beca para el presente año, consistente en UN MIL QUINIENTOS (1.500) Módulos por mes, al amparo de la Ley 2514 y su Reglamentación, al alumno egresado de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, Franco Roque SANZ (Clase: 1984- D.N.I. N° 30.858.550), con domicilio legal en San Martín N° 896, de la ciudad de Gobernador Gregores, de conformidad a la propuesta indicada por la Comisión Evaluadora.-

Por la Dirección de Administración se procederá a realizar el trámite contable tendiente a la aplicación de lo resuelto en el presente.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA -
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 415.446-M Ey OP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 483-SPy AP-04 se inició sumario administrativo al Sr. **ELOY CANDIDO PAZ**, DNI N° 7.814.590, conforme Acta de Constatación labrada con fecha 15 de Septiembre de 2004, al ser detectado pescando fuera de temporada, en el paraje denominado "La Toma";

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 79-AL-SPy AP-05, se halla incurso al Sr. **ELOY CANDIDO PAZ**, en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- CONCLUIR: el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 483-SPy AP-04, al Sr. **ELOY CANDIDO PAZ**, DNI N° 7.814.590, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR: al Sr. **ELOY CANDIDO PAZ** con multa de PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEISCENTAVOS (\$33,26) por pescar fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE: al Sr. **ELOY CANDIDO PAZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa a la Orden del Fondo Provincial de Pesca Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 226

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.015/M.E. y O.P./05, la Ley

Provincial N° 1464, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 86/05, 119/05 y 209/05; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio a la pesquería de langostino, y a la información obtenida de los datos aportados por el programa de observadores a bordo, se hace necesario mantener la actual zona de Veda;

Que la Disposición N° 86/SPy AP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 119/SPy AP/05 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

Que la Disposición N° 209/SPy AP/05 establece la vigencia de las zonas de veda establecidas hasta las 0:00 del día 5 de Mayo de 2005, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs del día 5 de Mayo y hasta las 0:00 hs del día 12 de Mayo de 2005, las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°37,00' W (costa)
Latitud 46°00,00' S Longitud 67°15,00' W
Latitud 46°27,00' S Longitud 67°15,00' W
Latitud 46°27,00' S Longitud 67°00,00' W
Latitud 46°49,50' S Longitud 67°00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangeros y poteros.

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copa o bolsa:

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°10,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 66°13,00' W
Latitud 46°25,00' S Longitud 66°13,00' W
Latitud 46°25,00' S Longitud 67°10,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 67°10,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques palangeros y poteros:

Latitud 47°00,00' S Longitud 66°13,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 66°13,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 65°24,05' W
Latitud 47°00,00' S Longitud 65°33,44' W
Latitud 47°00,00' S Longitud 66°13,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46°49,50' S Longitud 67°00,00' W (costa)
Latitud 46°27,00' S Longitud 67°00,00' W
Latitud 46°27,00' S Longitud 67°15,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 67°15,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 67°10,00' W
Latitud 46°25,00' S Longitud 67°10,00' W
Latitud 46°25,00' S Longitud 66°13,00' W
Latitud 47°00,00' S Longitud 66°13,00' W
Latitud 47°00,00' S Longitud 66°11,00' W
Latitud 47°05,78' S Longitud 66°11,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47°05,78' S Longitud 66°11,00' W (costa)
Latitud 47°00,00' S Longitud 66°11,00' W
Latitud 47°00,00' S Longitud 65°33,44' W

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley

Nacional N° 23.968).-

2°.- **DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 84

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2005.-
Expediente N° 401.303/05.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 968,70) a la Empresa MONTEDEOCA CRISTIANA. YOTRO y/o titular del dominio DCC-313, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 85

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2005.-
Expediente N° 401.329/05.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 968,70) a la Empresa ETAP S.R.L. y/o titular del dominio VHN-789, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 86

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2005.-
Expediente N° 401.307/05.-

SANCIONASE con OCHOMIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)

a la Empresa CAÑADON GRANDE S.A. y/o titular del dominio DPN-407, de acuerdo al Art. 53 Inc K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 87

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2005.-
Expediente N° 401.256/05.-

SANCIONASE con OCHOMIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SKANKA S.A. y/o titular del dominio ELY-693, de acuerdo al Art. 53 Inc K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados "**PORCEL JUAN DOMINGO S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte.: P-5693/04, el día 17 DE MARZO DE 2005, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XVI, Registro 3082, Folios 3204/3205 en el cual se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. **JUAN DOMINGO PORCEL** en su calidad de Comerciante no inscripto en el Registro Público de Comercio, C.U.I.T.: 20-07697288-6, Titular del Comercio que en plaza opera bajo el nombre de fantasía "**EZEALAM**", ubicado en la calle Batalla Puerto Argentino N° 565, de Río Gallegos. El Síndico designado en autos es la **C.P.N. Sra. MARIAS USANA GAS PARINI** con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de Río Gallegos.- Al efecto se han designado las siguientes fechas **a) El día 31 de Mayo de 2005** como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura; **b) El día 04 de Agosto de 2005** para que la sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); **c) El día 16 de Septiembre de 2005** para que la sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.); **d) El día 31 de Marzo de 2006** como vencimiento del período de exclusividad de que gozará el deudor concursado (Art. 43 de L.C.Q.), quien deberá dar cumplimiento con lo prescripto en el párrafo quinto de la norma citada. **e) El día 24 de Marzo de 2006** para celebrar la audiencia informativa (Art. 45 de L.C.Q.).

Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N° 039 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo al prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ISLA GRANDE S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 5, FRACCION: "D", LOTE N° 25, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRIINI; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**SOLEDAD IV**".- Lamuestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.752.981,28 Y= 2.439.809,83** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.761.500,00 Y: 2.438.760,00 B.X: 4.761.500,00 Y: 2.445.763,70 C.X: 4.752.023,00 Y: 2.445.763,70 D.X: 4.752.023,00 Y: 2.438.760,00.-** Encierra una superficie de 6.637 Has. 40a. 64ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "ELMACANUDO" y "EL SACRIFICIO". Expediente N° 408.892/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
a/c Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. Marta I. Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**ALMONACID MARIA Y. S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. A-22827/05**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dña. María Yolanda Almonacid**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres días....

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días - (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C, herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO CABEZAS, en los autos caratulados: "**CABEZAS FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° C - 10.847/04. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra-Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Florencia Viñuales - por Subrogancia Legal, con asiento en esta Ciudad Capital, de la Provincia de

Santa Cruz, sito en calle Jofre de Loaiza N°55, se cita al Sr. JULIO RUBEN ARANDA, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "ARANDA YAMILA CAROLINA Y VIVA RODRIGO EZEQUIEL S/ TUTELA" EXPTE. N°A-14.982/03 dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses del menor de autos y lo que resulte de las constancias obrantes en el Expediente.-

Emitase la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, a mi cargo, se cita y se emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sonia Mabel Viqueira, para que hagan valer sus derechos, en autos: "VIQUEIRA, SONIA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. V-11075/05). Publíquese por tres días.-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° 2 a mi cargo por subrogancia legal, sito en calle Jofré de Loaiza 55 de esta ciudad, se cita y emplaza al Sr. Jorge Luis García Carassas a efectos de que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponda en este proceso, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en los autos caratulados "BARRERA ANGELA TERESA C/GARCIA CARASSAS JORGE LUIS S/DIVORCIO VINCULAR" - Exp. B-4924/03.

El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2005.-

LETICIA L. DIEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MEYER PAZ MARIA MARCELA a tomar intervención en los autos caratulados: "MEYER PAZ MARIA MARCELA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° M-8764/02), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Marzo de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MARQUES ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° 22901/05), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Marquesa Esther Rodríguez, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos,

por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 15 de Abril de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez, (Juez Subrogante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "LOS CARIS MAELS/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° L-9154/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ismael Loscar, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 10 de Febrero de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO a cargo de la autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Manuel Eduardo Del Castillo en autos caratulados "DEL CASTILLO MANUEL EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. D-19.666/04), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Dos, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo de Sur" citando a comparecer a primera audiencia a ejercer sus derechos en los presentes autos a la Sra. MARCELA SUAREZ, dentro del tercer día de notificada, reconocer su carácter de inquilina y la firma inserta en el contrato de alquiler, base de la presente acción y presentar el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Camejo, Ana María c/ Suárez, Marcela y Otro s/Ejecutivo por Cobro de Alquileres" Exp. C-20.585/04, (Art. 505 y 506 del C.P.C. y C).

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña GARCIA MATA CARMENA a tomar intervención en autos caratulados: "GARCIA MATA CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° G-9273/05), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Abril de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaria Civil a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA, c/Nieto, MAXIMO EDGARDO, s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. 1374-290-01, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 6 de Mayo de 2005, a las 18:00 horas, en el domicilio sito en calle Alberdi N° 112 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en José María Rosas N° 1260, individualizado como Mz. 641 B - Parcela L - Sección "C" Circ. IV de Río Gallegos - Matrícula 13.549. Se trata de edificio de material concreto en dos plantas de 1.135 m2. Sobre el lado izquierdo se observan oficinas comunicadas por un pasillo, a continuación la cocina y el comedor para el personal. Con baños y salas independientes. Sobre los laterales del primer sal y en una segunda planta hay dos entresijos, una pared divide del segundo taller con depósito, oficina y baño. Con calefacción central. Saliendo del edificio y por una escalera lateral se ingresa a un departamento, si bien está en el mismo edificio es independiente del resto. El terreno totalmente cercado es de 3076 m2., **BASE:** \$ 286.635,34 si transcurrida media hora no existieran postores se reducirá el monto de la base en 25%. **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%, todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. - **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos (al 14/03/05) \$ 8.505,97.- S.P.S.E.: (al 30/03/05) \$ 886,53.- CAMUZZI GAS DEL SUR: Sin servicio (al 09/03/05). Las mismas son a cargo del comprador. - Visitas: los días 4 y 5 de Mayo de 12 a 13 horas. Consultas al martillero actuante TE. 15634920.-

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-

ANA CECILIA ALVAREZ
Secret. Civil

P-1

EDICTO N° 036 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR:** MINERA ANDESSA. - **UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.500 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.675.000,00 **Y:** 2.410.400,00 **B.X:** 4.675.000,00 **Y:** 2.416.400,00 **C.X:** 4.667.500,00 **Y:** 2.416.400,00 **D.X:** 4.667.500,00 **Y:** 2.410.400,00.- Se encuentra dentro del lote N° 19, Fracción: "B", Colonia Pastoral Luis Saenz Peña, Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. - **ESTANCIA:** "LA MARCIA". - Se tramita bajo Expediente N° 411.319/MA/04, denominación: "MARCIA". - **PUBLICLIQUESE.** - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
a/c Secretaría Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 044 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR:** ENRIQUE EMILIO ARROYO - **UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.500 Has. 00a siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.750.600,00 **Y:** 2.460.000,00 **B.X:** 4.750.600,00 **Y:** 2.472.000,00 **C.X:** 4.745.000,00 **Y:** 2.472.000,00 **D.X:** 4.745.000,00 **Y:** 2.466.000,00 **E.X:** 4.748.700,00 **Y:** 2.466.000,00 **F.X:** 4.748.700,00 **Y:** 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 2, 3, 8 y 9, Sección:

"XI", Fracción: "D", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA ESPAÑOLA, SAN SEGUNDO y LAS MERCEDES".**- Se tramita bajo Expediente N° 411.885/A/04, denominación: **"LA MERCED"**.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 045
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X:4.823.000,00 Y:2.393.100,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A7.X:4.827.000,00 Y:2.392.502,00 B9.X:4.827.000,00 Y:2.393.902,00 C19.X:4.821.000,00 Y:2.393.902,00 D1.X:4.821.000,00 Y:2.392.502,00 **SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS:** 840 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS (1-2-3-4-5-6-7-8):** 100 Has y una demasía de 40 Has.; Lote 85, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ROSALIA" **MINA:** "UNO D" **EXPEDIENTE N°** 400.765/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 049
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X:4.823.300,00 Y:2.395.400,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X:4.824.500,00 Y:2.395.302,00 B2.X:4.824.500,00 Y:2.397.000,00 C12.X:4.821.000,00 Y:2.397.000,00 D14.X:4.821.000,00 Y:2.395.302,00 **SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS:** 594 Has. 30a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS 1 a 6:** 100 Has y una demasía de 94 Has. 30 a. 00ca.; Lote 85- 86, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ROSALIA" **MINA:** "UNO F" **EXPEDIENTE N°** 400.764/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "Totochu SRL s/Cesión Cuotas Sociales y Modificación de Estatuto Social"- Expte. T- 5796/05, que mediante escritura N° 43, del 2 de Marzo de 2005, por ante el Protocolo del Registro N°

37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, la señora Nancy Ivon Sánchez, argentina, casada, comerciante, con D.N.I. 17.111.765, nacida el 2 de Julio de 1964, CUIT: 27-17111765-3, CEDIO a Luis Alfredo Zamorano Latorre, argentino naturalizado, soltero, empleado, con D.N.I. 18.716.369, nacido el 10 de Agosto de 1952, CUIL: 20-18716369-3, domiciliado en calle Salta N° 612 de Río Gallegos, todas las cuotas sociales de las que es titular en dicha sociedad, o sea seis cuotas, que representan el cinco por ciento del capital social, por un monto de seiscientos pesos.- Asimismo se modificó el Artículo Tercero del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: " **TERCERO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceroso asociada a terceros, en el país o en extranjero de las siguientes actividades: **1) GASTRONOMIA:** Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzeria, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio; servicio de gamelas para campamentos, servicio de catering, y delivery; producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos cárneos y pesqueros y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines.- **2) INMOBILIARIA:** administración y comercialización de propiedades, comprendiendo todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; locación, compra, venta, intermediación, subastas, representaciones, y cualquier otro acto de disposición relacionado con la actividad inmobiliaria.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **3) ALQUILER DE VEHICULOS:** Alquiler de todo tipo de vehículos automotores, camionetas, camiones, y maquinaria.- **4) MAQUINAS PARAGIMNASIA:** Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de máquinas y aparatos para gimnasia, complementos, accesorios y repuestos".- RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 28/05

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "ALANIS ISIDORO y OTRAS/SUCESORIO AB-INTES TATO" Expte. Nro. A-4642/05, cita y emplaza por el término de treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC), a tal fin publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "DIS-PRO-MED S.A. S/CONSTITUCION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", Expte D-5746/04, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por esc. 108, fs. 265 del 08/03/2005 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg.17, se modificó los artículos cuarto y décimo octavo del contrato social: "**CAPITAL-ACCIONES:** ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000), representado por quinientas diez acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una.- Dicho capital podrá ser aumentado por

decisión de la Asamblea hasta el quintuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la ley de sociedades comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta.- Dispuesto el aumento, el mismo será aumentado mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos".- "**II SUSCRIPCION:** ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los socios deciden suscribir el capital social por partes iguales, o sea el señor Hugo Enrique Lloreda ciento setenta acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una, que representan la suma de diecisiete mil pesos; el señor Raúl Héctor Lloreda ciento setenta acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una, que representan la suma de diecisiete mil pesos; y el señor Miguel Angel Lloreda ciento setenta acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una, que representan la suma de diecisiete mil pesos; integrándose el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de doce mil setecientos cincuenta pesos, que serán depositados en el Banco de Santa Cruz S.A. cuando lo ordene el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería número uno con asiento en esta Ciudad Capital, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio".- SECRETARIA, Veintiocho de Abril de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "ECONPAT S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expediente N° 304/05 se hace saber por un día que por escritura N° 107 pasada al F° 234, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 11/03/05, se constituye la Sociedad denominada "ECONPAT S.R.L." con domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES:** Diana Alejandra RODRIGUEZ, argentina, nacida 22/03/67, con D.N.I.N° 17.987.637, de 37 años de edad, profesión empleada y Gustavo CIMADEVILLA, argentino, nacido 1/08/62, con D.N.I.N° 14.577.184, de 40 años de edad, profesión constructor, ambos comparecientes, casados entre sí en primeras nupcias y ambos con domicilio en la calle Almirante Brown N° 1124 de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Sociales de \$ 10.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 10, valor nominal cada una, que los socios suscriben: la socia Diana Alejandra Rodríguez en la cantidad de 990 cuotas, valor nominal \$ 10 cada cuota, es decir la suma de \$ 9.900 de capital, y el socio Gustavo Cimadevilla 10 cuotas valor nominal \$ 10 cada una es decir la suma de \$ 100 de capital, e integran el 25% del capital suscrito o sea la suma de \$ 2.500, correspondiéndole a la socia Diana Alejandra Rodríguez la suma de \$ 2.475,00 y \$ 25,00 al socio Gustavo Cimadevilla y el saldo de integración o sea la suma de \$ 7.500 se completará dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo de la Socia, Diana Alejandra RODRIGUEZ quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 30 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de Septiembre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, las siguientes actividades: la fabricación, servicios, compraventa y/o permuta, exportación e importación de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, semovientes, relacionadas con la construcción agro-ganadería, turismo, indumentaria, transporte, todo sin restricción alguna y cualquier otro producto de utilización en las actividades referenciadas; explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o

ganaderos, de granja, de obrajes, de colonización, de conservación y/o acopio; compraventa, arrendamiento, administración de todo tipo de bienes inmuebles; desarrollar, comprar o vender patentes de invención, marcas, diseños y modelos, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; tomar préstamos o financiamientos de terceros tanto locales como del exterior, constituir fideicomisos, adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos incluso constituir o participar en nuevas sociedades; además todomo anexo a las actividades mencionadas anteriormente para el cumplimiento del objeto social.-
PUERTO DESEADO, 25 de Abril de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**MARTINS LOPES MARIA AMELIAS/SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp. N° M-22.972/05), cita y emplaza herederos y acreedores de la señora MARIA AMELIA MARTINS LOPES, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Benito Pérez, por el término de treinta días, en autos caratulados "**PEREZ JOSE BENITO S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. P-20756/05.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 26 de Abril de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

NOTIFICACION S.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION
FALCON SUSANA MARIELA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: GUAYMAS DAVID SEGUNDO S/DEMANDA LABORAL C/AGROMAX FODDS.S.A. Y O SUSANA MARIELA FALCON, Expte. N° 551.333/MG/2003, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 236/S Ty S S/2005, que transcribe en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) INTIMAR a la SRA. FALCON SUSANA MARIELA Y/O AGROMAX FOOD S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, con domicilio en Avda. Roca N° 780 local N° 16 de esta ciudad capital, a abonar a

PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 4.739,47) para el SR. GUYMAS DAVID SEGUNDO DNIN° 27.907.047, PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 5.696,40) para la SRA. HERNANDEZ VANESA ALEJANDRA DNI N° 28.490.548, PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 5.443,83) para la SRA. ULLOA MARIA ROSA DNI N° 20.434.117, PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 54/100 (\$ 6.802,54) para la SRA. NAVARRO MARIA DEL CARMEN DNIN° 18.063.710, PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 1.942,52) para la SRA. BUSTAMANTE MARIA ANDREA DNIN° 28.748.555 y PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 1.942,52) para el SR. CULUN NESTOR MARTIN DNIN° 27.664.503, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** -El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el IICap. 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHIVASE**.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-1

CITACION

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur dependiente del Consejo Provincial de Educación cita al Sr. Carlos Alberto POETE (D.N.I. N° 17.728.794) a presentarse en José Ingenieros N° 640, en el horario de 09,00 a 15,00hs. por motivos que a su presentación se le harán conocer.-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-2

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCELENTISIMO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/05; CON EL OBJETO DE ADQUIRIR VEHICULOS OFICIALES, CON DESTINO ADISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE **LICITACION PUBLICA** ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS, (\$ 157.400,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 02 de Junio de 2005 a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS, (\$ 78,70).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-2

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 03/05

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la construcción vestuario y gimnasio auxiliar Colegio Salesiano San José.

Fecha de apertura de sobres: 27 de Mayo de 2005

Hora de Apertura: 12:00 hs

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 300.00 (pesos trescientos)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271.

Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos trescientos cuatro mil cuatrocientos noventa y uno, con treinta centavos.- (\$ 304.491,30).

P-5

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

**MINISTERIO SECRETARIA
GENERAL DE LA GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 16/2005**

**OBRA: "CONTRATACION SEGUROS
AERONAVES PROPIEDAD DEL
ESTADO PROVINCIAL MATRICULAS
"LV-ZXX y "LV-WLS"**

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE
OFERTAS: 17 DE MAYO DE 2005 A LAS
15:00 HORAS EN LA DIRECCION
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -
ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS - (SANTA
CRUZ).**

**VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS:
TASADO EN LA SUMA DE \$ 200.-
C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN
LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO
N° 279 PISO 1°-1002 - CAPITAL FEDERAL
Y EN PAGINA WEB www.sacruz.gov.ar.**

P-1

AVISO DE PUBLICIDAD

La Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, informa la prórroga de su:

LICITACION PUBLICA NACIONAL INTERNACIONAL N° 01/UEP/2005:

Objeto: "**Estudios Geológicos y Geotécnicos La Barrancosa y Cóndor Cliff**"

FECHA DE APERTURA: 24 de Mayo de 2005 a la hora 1800

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 06 de Mayo de 2005.

Mayores informes, Dependencias de la U.E.P., Avda. Roca 669 3er. Piso (9400) Río Gallegos Provincia de Santa Cruz/Tel. 02966 433367 ó 433372 y/o en Casa de la Provincia de Santa Cruz, 25 de Mayo 279 1er. Piso Capital Federal.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACION PUBLICA N° 15/2005.-
"ADQUISICION DE UNIFORMES SOCIALES Y DESERVICIOS COMPLETO, ZAPATOS, ETC. DESTINADOS A OFICIALES SUPERIORES, OFICIALES JEFES Y SUBALTERNOS".-**

APERTURA DE OFERTAS: 02 DE JUNIO/2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCAN°819- 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADO EN LA SUMA DE \$300.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ- 25 DE MAYO N°279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-

P-1

**LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/05**

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN ALBERGUE MUNICIPAL Y CENTRO DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 11 de Mayo de 2005, a las 12:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00).-

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Cincuenta (150) Días Corridos.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550,00).-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 03/UNE.PO.S.C./2005

OBRA: PROTECCION DE COSTA EN EL PUERTO PUNTAQUILLA DE PUERTO SANTA CRUZ.-

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 649.644,20).-

VALOR DEL PLIEGO: SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 650,00).-


FECHA DE APERTURA: 10 de Junio de 2005, a las 16:00 Horas.-

LUGAR DE APERTURA: En Dependencias de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, sita en la Calle Belgrano N° 527 de la Localidad de Puerto Santa Cruz - Provincia de SANTA CRUZ

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En la Sede de la UN.E.PO.S.C., (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E.N° (02966) 422352/429013, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, a partir del 25 de ABRIL de 2.005, hasta cinco (05) días antes de la fecha Apertura de Ofertas.

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/AGVP/05**

MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: GRAN BAJO DE SAN JULIAN - AEROPUERTO DE RIO GALLEGOS - SECCION: GRAN BAJO DE SAN JULIAN - COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 57.500.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 57.500,00.-

FECHA DE APERTURA: 23-05-05 - **HORA:** 12:00

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN JULIAN - SAN MARTIN Y RIVADAVIA - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/05**

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN ALBERGUE MUNICIPAL Y CENTRO DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 11 de Mayo de 2005, a las 12:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00).-

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Cincuenta (150) Días Corridos.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550,00).-

P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 3859
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
847 - 867 - 868 - 869.-	Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS		
846 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 - 853 - 854 - 855 - 856 - 857 - 858 - 859 - 860 - 861 - 862 - 863 - 864 - 865 - 866.-	Págs.	2/4
RESOLUCION		
496-C.A.P.-05.-	Pág.	4
DECLARACIONES		
008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - HCD-05.-	Págs.	4/5
ACUERDOS		
001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 016 - C.A.P.-05.-	Págs.	5/7
DISPOSICIONES		
219 - 226-S.P.y A.P.-05- 84 - 85 - 86 - 87-D.P.T.-05.-	Págs.	7/8
EDICTOS		
PORCEL - ETO.N°39 - MANIF. DE DESC - ALMONACID - CABEZAS - ARANDA Y VIVA - VIQUEIRA - BARRERA C/GARCIA - MEYERPAZ - RODRIGUEZ - LOSCAR - DEL CASTILLO - CAMEJO C/SUAREZ - GARCIA MATA - B.N.A C/NIETO - ETOS. NROS. 036 - 044 REG. DE CATEO - ETOS. 045 - 049 - PET. DE MENSURA - TOTUCHO S.R.L. - ALANIS Y OTRA - DIS-PRO-MEDSA. - ECONPAT S.R.L. - MARTINS LOPES - PEREZ.-	Págs.	8/11
NOTIFICACION		
S.T. y S.S./FALCON SUSANA MARIELA.-	Pág.	11
CITACION		
C.P.E./CARLOS ALBERTO POETE.-	Pág.	11
LICITACIONES		
02 - T.S.J.-05 - 03-M.P.D.-05 - 16-M.S.G.G.-05 - 01 - U.E.P.-05 - 15-J.P.-05 - 12-M.E.C.-05 - 10 - A.G.V.P.-05 - 03-UN.E.PO.SC-05 - 12 - M.E.C.-05.-	Págs.	11/12

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-